



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2026

Coljuntas denuncia graves anomalías técnicas y vulneración de derechos fundamentales en la primera prueba virtual de concurso de méritos de la historia del país

La **Asociación Colombiana de Juntas de Calificación de Invalidez (Coljuntas)** se dirige a la opinión pública, a las entidades de control y al gremio en general para manifestar su más profunda preocupación y enérgico rechazo ante las múltiples y graves fallas técnicas, operativas y conceptuales presentadas durante la **primera prueba virtual del concurso de méritos**, llevada a cabo el pasado **domingo 26 de julio de 2026**.

En este proceso, que convocó a cerca de **600 profesionales** de todo el país, se evidenció una vulneración sistemática de las garantías mínimas para los participantes, poniendo en riesgo la transparencia, la equidad y la idoneidad del proceso de selección.

Contexto institucional

Es fundamental aclarar a la opinión pública que este concurso de méritos obedece a una acción de cumplimiento ordenada por el **Tribunal Administrativo de Cundinamarca** y ratificada por el **Consejo de Estado**. Sin embargo, **el afán desmedido por querer dar cumplimiento a dicha orden judicial no puede ni debe anteponerse a la responsabilidad ineludible que tiene el Ministerio del Trabajo** de ofrecer a los usuarios de las Juntas de Calificación de Invalidez profesionales que cuenten con las capacidades técnicas y humanas verdaderamente necesarias para enfrentar sus labores.

Llama poderosamente la atención el **aceleramiento extraño** con el que se ha conducido este proceso, pretendiendo estructurar y presentar una lista de elegibles **antes del próximo 7 de agosto**, a pocas semanas de la transición del nuevo gobierno. Esto deja una honda preocupación no solo en la agremiación, sino principalmente en los ciudadanos que acuden a las Juntas de Calificación de Invalidez para solucionar controversias y revalidar derechos fundamentales, quienes hoy ven amenazada la calidad técnica de quienes decidirán sobre sus casos.



Vulneración flagrante de derechos fundamentales de la población mayor

Esta primera prueba de concurso de méritos realizada en el país impactó de forma directa a una población mayor —con un promedio de edad superior a los **50 y 60 años**— a la cual se le debieron garantizar apoyos diferenciales. Sin embargo, el desarrollo del examen atropelló abiertamente derechos constitucionales esenciales:

1. **Derecho a la igualdad y no discriminación:** Se omitió por completo la implementación de **ajustes razonables**, tales como la opción de rendir la prueba de forma presencial, en formato de papel o con el acompañamiento de un soporte técnico especializado en el manejo del software. Al no hacerlo, se creó una barrera discriminatoria basada en la edad y en las habilidades informáticas, terminando por evaluar la pericia tecnológica del concursante y no sus conocimientos profesionales reales.
2. **Violación al debido proceso administrativo:** Las fallas de la plataforma, las confusiones y las barreras de usabilidad impidieron que el examen cumpliera su propósito constitucional y legal de medir objetivamente la idoneidad y el mérito de los aspirantes.
3. **Restricción injustificada al acceso a cargos públicos y al trabajo:** La imposición de una barrera digital excluyente se convierte en un impedimento arbitrario para acceder a un cargo público de designación oficial basado en el mérito, afectando desproporcionadamente a profesionales altamente calificados con trayectoria, pero con menor familiaridad ante plataformas improvisadas.

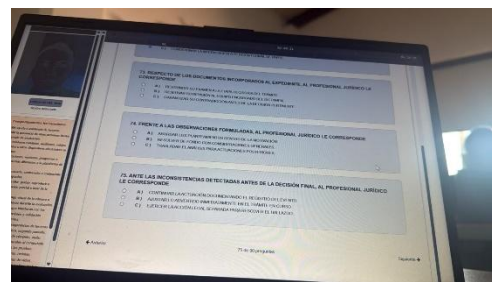
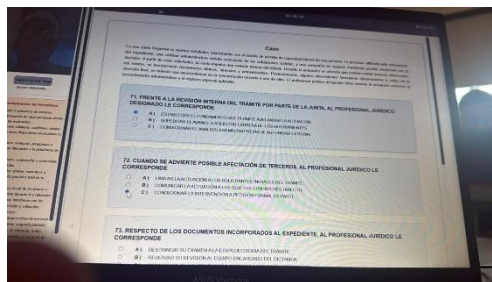
Principales irregularidades técnicas denunciadas

1. **Fallas críticas de acceso y validación biométrica:** Desde el inicio de la jornada (programada inicialmente de 8:00 a.m. a 12:00 m., con una duración de 4 horas), los aspirantes sufrieron constantes bloqueos en el sistema. La plataforma presentó fallas masivas que impidieron el ingreso oportuno, la validación de rostros y la verificación de cédulas de identidad, provocando que un gran porcentaje de los concursantes iniciara la prueba con retrasos significativos.
2. **Incompetencia del soporte técnico ("Mesa de Ayuda"):** Los canales habilitados para la emergencia (líneas de WhatsApp y correos electrónicos)



colapsaron o simplemente **no respondieron**, dejando a los participantes en un estado de indefensión total.

3. **Inadecuada pertinencia y enfoque de las preguntas:** Se constató que el cuestionario evaluativo no correspondía a las funciones y normativas reales de las Juntas de Calificación de Invalidez. Las preguntas estuvieron orientadas a perfiles de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) o Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), fallando en medir los conocimientos específicos de médicos, terapeutas, fisioterapeutas, psicólogos, abogados y personal administrativo.
4. **Evidencia de formulación mediante Inteligencia Artificial y errores conceptuales:** Múltiples preguntas evidenciaron haber sido redactadas de forma automatizada, introduciendo términos jurídicos inexistentes como el **"presidente de la Junta de Calificación de Invalidez"**, un cargo que **no existe** en la estructura legal de estas entidades (donde operan directores administrativos y financieros, representantes legales, médicos y abogados).
5. **Anomalías críticas en la prueba de aptitud:** En la última fase, la prueba de aptitud —con una duración de 20 minutos— presentó una falla inadmisibles: **absolutamente todas las respuestas correctas arrojaban la opción "A"**, anulando cualquier criterio técnico de evaluación.
6. **Filtración y pérdida absoluta de confidencialidad:** Las evidencias fotográficas y de duplicación de pantallas que han circulado en las últimas horas demuestran una grave filtración del material de la prueba. El caos tecnológico expuso los cuestionarios a registros externos, permitiendo que algunos participantes accedieran a las respuestas mediante herramientas de inteligencia artificial y destruyendo por completo la igualdad de condiciones.





COLJUNTAS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE JUNTAS CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ

Así mismo es importante denunciar que este concurso esta soportado en normas que han sido declaras nulas o inconstitucionales. Convoca a cargos sin que exista norma vigente que establezca sus funciones, perfiles, condiciones de ejercicio, ni SALARIO o REMUNERACION.

Exigencias al Gobierno Nacional

Ante este panorama tan grave y la evidente **violación** de los derechos de los profesionales y usuarios del sistema, **Coljuntas exige al Ministerio del Trabajo y a las entidades encargadas, la suspensión provisional inmediata de este concurso de méritos**, hasta tanto se garanticen condiciones técnicas transparentes, estables y respetuosas de la dignidad humana y los derechos fundamentales.

**Junta Directiva Asociación Colombiana de Juntas de Calificación de
Invalidez (Coljuntas)**